



RADICADO: 2021-0159
DEMANDANTE: ELKIN PINZÓN MARTINEZ
DEMANDADO: RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., DIMANTEC LTDA.,
C.I PRODECO S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial. Al despacho del señor juez informándole que la apoderada de C.I PRODECO S.A., dentro del término otorgado, aportó memorial subsanando el llamamiento en garantía que fuera inadmitido en auto de fecha 18 de abril de 2022. Sírvase proveer.
Soledad, 27 de abril de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

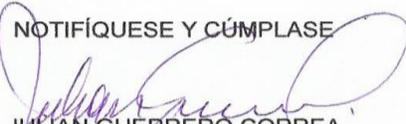
Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el despacho que la apoderada judicial del demandado C.I PRODECO S.A., presentó memorial de fecha 22 de abril de 2022 subsanando los defectos anotados por este despacho judicial en auto anterior.

Por remisión del artículo 145 del CPTSS, al reunirse los requisitos previstos en los artículos 64 y 65 del C. G.P y decreto 806 de 2020, procederá a admitirse el llamamiento en garantía a la Compañía Aseguradora de Fianza S.A., Seguros Confianza S.A.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1. ADMITIR el llamamiento en garantía que se le efectúa a a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. -SEGUROS CONFIANZA S.A- por parte de C.I PRODECO S.A.
2. Señalar un término de diez (10) días para que el llamado en garantía intervenga en el proceso.
3. Notifíquesele al llamado en garantía el contenido de este proveído a través de su representante legal, en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020 e impártasele el trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4